



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 16 de Septiembre de 2024

EDICION N° 11.146

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 2024-1187-23-1 de fecha 12/09/2024

Cesar Luiggi Roso del Rio
Secretario General

s/c

E:16/09 V:18/09/2024

JUDICIALES

EDICTO: EL Dr. Ernesto SILVESTRI, Juez del Juzgado del Trabajo N° 2 de Resistencia, Chaco, con sede en López y Planes N° 637, Piso 4, cita, a los demandados, Danilo Cesar D.N.I. N° 29.220.853 y Marisol Cerviño, D.N.I. N° 31.112.338, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, a título de colaboración y sin cargo de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley 2225-O, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, OMAR JORGE C/ FARIAS, DANILO y/o CERVIÑO, MARYSOL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1819/14, a fin de notificarles la siguiente resolución: //sistencia, 26 de abril de 2023... REANÚDASE la tramitación del proceso...de la ratificación del desistimiento de la acción obrante a fs. 190, dese TRASLADO a las DEMANDADAS por el término de TRES -3- DIAS, bajo apercibimiento de Ley (art. 316 CPL)...Not. Fdo.: Dr. Ernesto SILVESTRI, Juez del Juzgado del Trabajo N°2. Resistencia, 06 de septiembre de 2024.-

Nancy Alejandra Lazzarim
Secretaria

s/c

E:16/09 V:20/09/2024

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Valeria BÁEZ D.N.I N° 4.178.426**, la siguiente Resolución N° 1402 de fecha 04/09/2024 dictada en el Expte. Digital N° E14-1978-57-E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-1148/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Valeria DNI N° 4.178.426, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución N° 0374/02, sobre la Parcela 538, Circunscripción VII (anterior denominación Unidad Proyectada N° 26, Subdivisión de la Parcela 239, Circunscripción VII, Zona B), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 157 Has. 44 As., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. a) y b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dcción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:16/09 V:20/09/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MARCELO QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.783.385, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1983, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: JOSE AMERI 680 RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DE JESUS y VARGAS, JUANA ANTONIA, Prontuario Prov. 377076-CF, Prontuario Nac. 37076, en los autos "**QUINTANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°33652/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°178 del 13/9/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°34103/2020-1 caratulado "Meza, Isabel Edith; Quintana, Juan Marcelo; Meza, Matías Adrián s/ infracción a la Ley 23.737", y sus agregadas por cuerda Expte. N°23113/2022-1, caratulada: "Meza, Karina Elizabeth; Meza, Isabel Edith s/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización"; Expte. N° 49390/2021-1, caratulado: "Ramirez, Luis Miguel; Meza, Matias Adrián s/ infracción a la Ley 23.737", y su acumulado físicamente Expte. N° 11696/2022-1, caratulado: "Ramirez, Luis Miguel; Meza Matias Adrian s/ infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a JUAN MARCELO QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS ORGANIZADAS PARA COMETERLO EN CARACTER DE CO-AUTORES (Art. 5 inc. c) Agravado por el Art. 11 inc. c), todos de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; abarcativa de los hechos investigados en la presente causa Expte. N° 34103/2020-1, "MEZA, ISABEL EDITH; QUINTANA, JUAN MARCELO; MEZA, MATÍAS ADRIÁN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2. CON COSTAS... XIII.- IMPONIENDO a ... JUAN MARCELO QUINTANA... en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS... Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA (JUEZ), MIRTHA NOELIA MARTINEZ (SECRETARIA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL." Resistencia, 09 de Septiembre del 2024.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO CAZAFU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44221712, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/02/2002, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO ZAMPA 0 CALLE NICARAGUA Y CALLE 12; Ó FORTIN ALVARADO N° 1430 -6- BO 6 DE SEPTIEMBRE RESISTENCIA, hijo de BLANCO, JUAN CARLOS ORLANDO y CAZAFUS, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 76006 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CAZAFU CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28833/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 222 de fecha 06.09.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO CAZAFÚ, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc. b) del CP); por el hecho cometido en esta ciudad el 28/02/2023, en perjuicio de quien en vida fuera Orlando Gutierrez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14 de esta ciudad en Expte. N° 5902/2023-1 caratulado: "CAZAFÚ, CRISTIAN ARIEL ALEJANDRO Y AYALA, MILAGROS MIRASOL S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO". CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 12 de Septiembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GONZALEZ, LORENZO JESUS, D.N.I. N° 27.586.187, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, LORENZO JESUS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1202/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a LORENZO JESUS GONZALEZ, M.I. N°27.586.187, Prontuario CF29652, la falta cometida por infracción al art. 83 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, atento lo argumentos expresados en los considerandos que anteceden. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N°1. Resistencia, Chaco, 03 de septiembre de 2024. -

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme SOSA CARLOS ALBERTO (argentino, soltero, DNI N° 36.836.370, 29 años, con estudios secundarios incompletos, mecánico, nacido el 28/07/1992

en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Gregorio Sosa (f) y de María Núñez (v) con último domicilio en Mz. 02 Pc. 04 B° Kirchner, ciudad), en los autos caratulados "**SOSA CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11025/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 53 de fecha 23/06/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO SOSA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal (artículo 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F.". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-34229-AE NOTIFICA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y VOLUNTAD LIMITADA - CUIT N° 33-71506181-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE LUISA DIANA QUINTANA D.N.I. N° 17.595.989 Y TESORERO MARIA DE LOS ANGELES BRUA D.N.I. N° 35.151.180, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-2210-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Nelly Olga Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:16/09 V:20/09/2024

>*<

EDICTO: Dra. YAGAS ANA KARINA, JUEZ, Juzgado de Civil y Comercial Nro. 7, sito en AV. LAPRIDA Nro. 33 - Torre: 2 Piso: 2, ciudad, en autos "**SILVA, PABLO OSCAR SI SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4048/24, CITA a herederos y acreedores de DON SILVA PABLO OSCAR DNI 11.415.571, por UN (1) día, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. Resistencia, 02 de agosto de 2024. -

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°: 206.703

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635 ter piso, de General José de San Martín, Chaco, la Juez a cargo: Dra. GISELA NOEMI TELLIER; Secretaría Actuante: Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA; cita durante UN (1) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMON VALLEJOS, DNI N° 8.306.804, en los autos caratulados: "**VALLEJOS, RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 271/24.- Gral. San Martín Chaco, agosto de 2024 -

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R. N°: 206.704

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: La DRA. PAOLA ANDREA GONZALEZ, Jueza de Paz Suplente del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria a cargo de HECTOR MATEO PRIMORAC, Secretario Provisorio Juzgado de Paz, Barranquera, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el boletín oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por los causantes Sres. Don FEDERICO CLAVERO, D.N.I. N° 7.413.272 y de Doña FRANCISCA PARRA DE CLAVERO, D.N.I N° 6.968.938, y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**CLAVERO, FEDERICOY PARRA DE CLAVERO, FRANCISCA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 217/24., bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 09 septiembre de 2024.

Hector Mateo Primorac

Secretario

R. N°: 206.705

E:16/09/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KRYZANOVSKI ROSA JUANA, D.N.I. N° 2.427.776 y de HAZMAN BASILIO, D.N.I. N° 5.570.149, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden en los autos caratulados: "**KRYZANOVSKI ROSA JUANA Y HAZMAN BASILIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 437, Año 2024, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de Junio de 2024.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 206.711

E:16/09/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la 2° Circunscripción Judicial, sito en 25 de Mayo 338, 1° piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza, CITA al demandado Sr. HECTOR RICARDO HAEDO (DNI N° 23673940), por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la causa "**MENDOZA, MAGDALENA GRACIELA, Y OTRO s/Beneficio de litigar sin gastos**" EXPTE. N° 1098/18. Bajo Aperebimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de septiembre de 2023

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria Provisoria

R. N°: 206.712

E:16/09/2024

— >*< —

EDICTOS: CITATORIOS. En los autos caratulados "**CABALLERO, FELIPE BENICIO SI SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 246/24, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en calle Brown N° 249, piso 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Primera Instancia, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don FELIPE BENICIO CABALLERO, D.N.I. N° 7.855.127 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Publíquese por un (1) día. Resistencia. Chaco. 11 de septiembre de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°: 206.715

E:16/09/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, Secretaria de la actuaría N°2, sito en calle Alnte. Brown N° 249, primer piso. "Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.", y EMPLAZA por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PELOZO JUAN DAMACENO, DNI N° 8.046.657, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 28/12/2022, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo aperebimiento de ley, en los autos caratulados: "**PELOZO, JUAN DAMACENO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 433/2023-1-P. Resistencia, 9 de Septiembre de 2024.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 206.716

E:16/09/2024

— >*< —

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N°1, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en Calle Brown 249, 1er. Piso, de esta Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Causante PORTELA, MARIA LUISA. DNI N° 5.284.011, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 7 de Mayo de 2024, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo aperebimiento de ley, en los autos caratulados: "**PORTELA, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1764/2024-1-P. Resistencia. 11 de septiembre de 2024. -

Dra. Analía M. I. Guardia - Secretaria

R. N°: 206.718

E:16/09/2024

EDICTO: EL DR. ORLANDO J. BEINARAVIC1US JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, SITO EN AV. LAVALLE N° 33 - TORRE II -4° PISO, CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS, A LOS SUCEORES DEL SR. ROSSI, JUAN JOSE Y SUCEORES DE LA SRA. REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE Y LOS EMPLAZA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (5) CINCO DÍAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**NUÑEZ, AGUSTIN C/ SALVADOR ROSSI M. & CIA. S/ ESCRITURACION**" - EXPTE. N° 9889/23.- 1 1 SEP 2024.

Alejandra Priedrabuena

Secretaria

R. N°: 206.720

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N°635, 1° piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don ANDRES YURCA, DM N°7.440.692, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**YURCA, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.N°359/2 4-5-C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 27 de agosto de 2024

Dra. Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 206.722

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra., Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N°635. 1° piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don JORGE RUBÉN ALVAREZ, N°7.917.636, para que comparezcan a valer sus derechos en autos caratulados: "**ALVAREZ, JORGE RUB S/ SUCESION AB-INTESTO**", Expte.N°305/2024-5- C, bajo apercibimiento de Ley. -General José de San Martín, 27 de agosto de 2024

Dra. Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 206.723

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**GISBERT, ELENA MARIA SI JUICIO SUCESORIO. EXPTE. N°: 211/2023**" cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los causantes: GISBERT, ELENA MARIA D.N.I. N°: 1.228.929, bajo apercibimiento de ley. Charata. 23 de mayo de 2024.

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°: 206.724

E:16/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Ana Soledad Rivero Jueza Suplente de Paz y Falta, de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco, cita por un (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Dolores López D.N.I N° 05.706.377, en los autos caratulados "**LOPEZ DOLORES S/ SUCESION AB- INTESTATO**". Expte 373/24, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Falta, de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco, Jueza Suplente Dra. Ana Soledad Rivero, secretaria ad hoc Dra. Carla E. Trangoni, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, Chaco, 19 de agosto de 2024.

Dra. Iris M. Koch

Secretaria

R. N°: 206.726

E:16/09 V:20/09/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-830-23, S.402-831-23, S.402-027-23 y S.402-1598-22 y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO YRYGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI, Matrícula Profesional N° 537, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: S.402-831-23 - 18.500 KG DE CHATARRA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000,00). LOTE 2: S.402-830- 23 - 18.000 KG DE CHATARRA, CANTIDAD

Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00). LOTE 3: S.402-027-23 - 16.000 KG DE CHATARRA DE ALUMINIO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$18.150.000,00). LOTE 4: S.402-1598-22 - 27.500 KG DE ALUMINIO POSCONSUMO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$21.830.000,00). CADA LOTE SE SUBASTA EN FORMA INDIVIDUAL IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE SUMARIO. Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación de NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más: IVA, de corresponder, a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará, en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cuál quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: el: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com. El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 13 DE SEP DE 2.024.

Walter Ruffo Benitez

Director Dccion. Regional Resistencia

R. N°:206.734

E:16/09 V18/09/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE MGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-832-23, 5.402-789-23, S.402-787-23 y S.402-540-22, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de lá ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público y Corredor de Comercio ANÍBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: S.402-832-23 - 13.545 KG DE MATERIAL RECICLABLE, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$1.625.400,00). LOTE 2: S.402-789-23 - 8.500 KG DE MATERIAL EN DESUSO PARA RECICLAR Y CLASIFICAR, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000,00). LOTE 3: S.402-787-23 - 28.200 KG DE ACERO INOXIDABLE, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$14.100.000,00). LOTE 4: S.402-540-22 - 34.300 KG DE LINGOTES DE PLOMO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$51.450.000,00). CADA LOTE SE SUBASTA EN FORMA INDIVIDUAL IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE SUMARIO. Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación de NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se

encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro, gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial) El retiro no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 13 DE SEPTIEMBRE 2024.

Walter Ruffo Benitez

Director Dccion. Regional Resistencia

R. N°:206.733

E:16/09 V:18/09/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE DANIEL CARDENAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.048.805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/04/1989, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO, Chacra 24, Pc 35, RESISTENCIA, hijo de JOSE MARIO y LOPEZ MARIA FERMINA, Prontuario Prov. 47581-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CARDENAS JOSE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°34183/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°275 del 04/10/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Cardenas, José Daniel s/ Infracción a la Ley N°23737", Expte. N°458/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO JOSÉ DANIEL CARDENAS, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del CP, y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 28 de enero de 2021, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 458/2021-1, caratulado: "CARDENAS, JOSÉ DANIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas. II.- DISPONIENDO la detención a partir del día de la fecha de José Daniel Cárdenas, la cual cumplirá bajo modalidad de Prisión Domiciliaria en el domicilio sito en Chacra 24 - Pc. 35 del Barrio Don Santiago (jurisdicción de la Comisaría Décimo tercera) de esta ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de un tutor que deberá ser designado ante el Juzgado de Ejecución que corresponda intervenir... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Febrero del 2023.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme AXEL HECTOR DAVID OJEDA (DNI N° 45.650.885, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 10 esquina 49, Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, hijo de Ernesto Ojeda y de Elena Baris, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17/04/2004), en los autos caratulados: "**OJEDA AXEL HECTOR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7578/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 26/03/2024 y su rectificatoria Sentencia N° 84 de fecha 12/08/2024, dictadas por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) RECTIFICANDO el punto I) de la Sentencia N° 26, de fecha 26/03/2024 quedando redactado correctamente de la siguiente manera: "I) CONDENANDO a AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de: ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO (Art. 167 inc. 4 en función del Art. 163 inc. 4 del C.P) en la Causa Ppal. N° 3155/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4907/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4908/2023-2; HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 4910/2023-2 y HURTO (Art. 162 del C.P.) en la causa p/c N° 3153/2023-2, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P); por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas". "...II) UNIFICANDO las condenas impuestas en la presente causa Ppal. N° 3155/2023-2 y sus agregadas por cuerda N° 4907/2023-2, 4908/2023-2, 4910/2023-2, 3153/2023-2 y en la causa N° 5/2023-2, (tramitada ante este Tribunal en Sala Unipersonal) en la que por Sentencia N° 81 de fecha 29/09/2023, resolvió: I) CONDENANDO

a AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (arts. 45 y 164, del C.P.) a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.), en la PENA ÚNICA a cumplir por parte de AXEL HÉCTOR DAVID OJEDA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas". Fdo.: DRA. MARIANA INES BENITEZ -Juez de Cámara-; DRA. MARIA DANIELA PETROFF -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO DE JESUS MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32266894, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR 0 -ANTEQUERA- COLONIA BENITEZ, hijo de DE JESUS TORRES y GRISELDA MENDOZA, Prontuario Prov. 46906 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MENDOZA HUGO DE JESUS (A) PAMPAN PAM PAM S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 26231/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 126/24 de fecha 12/07/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a HUGO DE JESÚS MENDOZA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 91 y 41 ambos del C.P.), a la PENA de Cuatro (4) años y Dos (2) Meses de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP, por el hecho cometido en fecha 4 de Marzo de 2018 entre la hora 3.20 y 4.30, en Colonia Benitez en perjuicio de José Leonardo Pare; requeridos a juicio por la Fiscal de Investigación N° 1, en la presente causa caratulada "MENDOZA, HUGO DE JESUS S/ LESIONES DE ARMA DE FUEGO", EXPTE. N° 11575/2018-1. CON COSTAS.II.- DISPONER la PROHIBICION DE CONTACTO POR CUALQUIER MEDIO de HUGO DE JESUS MENDOZA, en especial a JOSÉ LEONARDO PARE, DNI N° 32.062.840..Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Septiembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS CUELLAR, D.N.I. N° 35.859.795**, apodado NO POSEE, edad 32 años, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en VILLA RIO BERMEJITO, el 20 de ENERO de 1992, domiciliado en PARAJE FORTIN LAVALLE, localidad de VILLA RIO BERMEJITO, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SABE leer y escribir, NO POSEE antecedentes penales, hijo de CUELLAR ALBERTO y de DELFINA FLORES; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) DECLARANDO a CUELLAR JUAN CARLOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL -, (Art 119, 1° Y 3° PÁRRAFO EN FUNCIÓN Art 55 DEL CÓDIGO PENAL) y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de SEPTIEMBRE de 2024.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39514188, nacido en ROSARIO, el día: 29/02/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: RIO BAMBA TIRA 31-Ó U7 ROSARIO, hijo de ALVAREZ MARIO HECTOR y ARENAS GLORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°22386/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°163 DEL 03/7/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ALVAREZ, GUSTAVO DANIEL s/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°42737/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23737); a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por pesos doscientos

veinticinco (\$225.-) por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 22 de noviembre del 2023 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. Con costas y ordenando la detención del condenado, en esta causa.II.- UNIFICANDO la pena impuesta a en la presente con la impuesta por Sentencia N° 33/23 dictada el 12/05/2023 por el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 2 de Rosario, provincia de Santa Fe en la causa caratulada: "TRIPI, IVÁN Y OTROS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737" EXPTE. FRO 47261/2019/TO1 en que Gustavo Daniel Álvarez, fue condenado a la pena única de 6 años y 6 meses de prisión, multa de 70 unidades fijadas (70 UF) equivalente a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000.-) por considerarlo autor penalmente responsable del delito de comercio de estupefaciente previsto por el art. 5 inc. C de la ley 23737 agravado por la circunstancia de haber intervenido en ese hecho más de tres personas en forma organizada -art. 11 inc. C de la misma ley, en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de simple tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis item 2 del C.P.) y tenencia simple de estupefacientes, (Art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23737); fijando como PENA UNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal. Declarando a Gustavo Daniel Alvarez, REINCIDENTE por primera vez, conforme lo establecido en el art. 50 del C.P...Fdo.:DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Septiembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c E:13/09 V:23/09/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme RIOS JOSE ARIEL (D.N.I. N° 28.874.227: argentino, 43 años de edad, soltero (en relación de pareja con Alicia Rojas), instrucción primaria completa, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el día 02 de diciembre de 1981, domiciliado en calle 13 esquina 42 del Barrio Ginés Benítez de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de José Vicente Ríos y de Mercedes Villordo), en los autos caratulados "**RÍOS JOSÉ ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10984/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 73 de fecha 02/07/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a José Ariel Ríos, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia; abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia, en concurso real (art. 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. f); art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b); art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b); todo en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de ocho (08) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:13/09 V:23/09/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Ramón GÓMEZ D.N.I N° 18.091.856, la siguiente Resolución N° 1400 de fecha 04/09/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2022-4670-ae y E14-2023-2333/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0810/99, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. GÓMEZ José Ramón D.N.I N° 18.091.856, el predio denominado como Lote 276, Colonia Florida con una superficie de 100 has. Chacra 201, Circunscripción VIII, Secc. A, del Dpto. Gral. Güemes, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado puede hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Julio Villalba L.E N° 5.717.731, la siguiente Disposición N° 02 de fecha 26/08/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14- 2022-2920-E, que dice ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que, dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio de sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35, de la L. 471.P (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Quiroz - A/C - Dccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de tierras fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dcción De Asuntos Juridicos.
Inst. De Tierras Fiscales

s/c E:13/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado del trabajo Nro. 2 sito en calle 25 de mayo 338 segundo piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. KREMAR CLAUDIA MARIELA en autos caratulados **DIAZ, JORGE ROLANDO C/ ALTAMIRANO, VANESA MARISABEL Y OTRO s./DESPIDO EXPTE.** nro. 543/18 cita y emplaza por el término de dos (2) días conforme art. 175 C.P.L. a la Sra. ALTAMIRANO VANESA MARISABEL domiciliada en calle Sordeaux 1730 de la ciudad de Morón provincia de Buenos Aires Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, 07 de junio de 2023.-

Dra. Macarena Glibota
Secretaria

s/c E:13/09 V:16/09/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. DE GESTION N° 54/24**

1) **ABIAD, ANDRES NICOLAS D.N.I. N°: 26.538.580**, Secuestro N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVWJB83C9DP040089, Dominio MVA-788,-

2) **DOCTOROVICH, SABINA D.N.I. N°: 26.073.603**, Sec. N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVVVJB83C9DP040089, DominioMVA-788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, -Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7m0 pto. 7,1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:13/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:**EXPTE. DE GESTION N° 77/24**

1) **Sec. N° 58536:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° UNC833252 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377VA903738.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:13/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:**EXPTE. GESTIÓN N° 54/24.**

1) **Sec. N° 97.700:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVWJB83C9DP040089, Dominio MVA - 788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c

E:13/09 V:18/09/2024

—————>*<—————
EDICTO: Dra. María Eugenia Barranco Cortés. Jueza, del Juzgado Civil y Comercial N°4, sito en Av. Laprida N° 33. Torre 2. Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados. "**BARREIRO CINTHYA LILIANA; BARREIRO, FABIANA LORENA; BARREIRO SVETINA, VANESA GRISELDA Y BARREIRO GOMEZ, CARINA INES c/ WINTER, ROSALIA WINTER, CLARA AMALIA WINTER, MARTA GRACIELA WINTER, MARTA JOSEFA PEREZ WINTER DE TAMBURINI, OSCAR FEDERCO DE POMPERT, CELIA BEATRIZ DE POMPERT, ELSA BEATRIZ QUILES, MATILDE JOSEFA QUILES, LUIS ERNESTO MORALES LEZICA, FRANCISCO JOSE MORALES LEZICA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**" Expte N° 11735/2020, cita a los presuntos herederos de la Sra. Selma Hilda Goicoechea DNI 6.571.287, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) Días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensora de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 29 de agosto de 2024.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:206.620

E:13/09 V:16/09/2024

—————>*<—————
EDICTO: RABINO ALICIA SUSANA, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, ciudad de Resistencia Chaco, en autos: "**GONZALEZ, ULISES JOSÉ C/ HEREDEROS DE GARCIA VELASCO, CESAR ALBERTO: RIOS, EUSEBIA NELIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**" EXPTE. N° 29216/2021 CITA por edictos a los SUCESORES DE EUSEBIA NELIDA RIOS, DNI N° 93.414.537, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 28 de agosto DE 2024.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R. N°:206.628

E:13/09 V:16/09/2024

—————>*<—————
EDICTO: DR. JORGE MLADEN SINKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 6, sito en López y Planes N° 48 ciudad de Resistencia, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUCUIX LUIS M.I. 3.549.629 y LEYES VDA. DE LUCUIX, PETRONA BARTOLA M.I. 0.759.118, para que dentro de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la última publicación, lo acrediten, en los autos caratulados: "**LUCUIX, LUIS Y LEYES VDA. DE LUCUIX, PETRONA BARTOLA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expediente Número: 9595/11. Resistencia, 6 de septiembre de 2024.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:206.637

E:13/09 V:18/09/2024

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzg. Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, ciudad, dice: Resistencia, 09 de Agosto de 2024... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROLON, ESTEBAN RAMON, DNI: 28.707.953 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzg. Civ. y Com. N°13. Es transcripción textual de providencia dictada el 09/08/24, en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ROLON ESTEBAN RAMON S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6164/23. Resistencia (Chaco), 28 de agosto de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:206.641

E:13/09 V:16/09/2024

—————>*<—————
EDICTO: ESTHER BEATRIZ CÁCERES, Juez, Juzg. Civ. y Com. N 11, cito en Güemes N° 609, ciudad, dice: Resistencia, 28 de Junio de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR DARIO ROLON, D.N.I N° 21.106.375, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 25 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-

LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DARIO ROLON, D.N.I. N° 21.106.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) y de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción textual dictada providencias del 28/06/24 y 25/04/24, en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ROLON HECTOR DARIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2140/24, Juzg. Civ. y Com. N°11. Resistencia (Chaco), 04 de julio de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:206.642

E:13/09 V:16/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez, Juzg. Civ. y Com. N 11, cito en Güemes N° 609, ciudad, dice: Resistencia, 10 de Julio de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado YESICA JOANA GOMEZ , D.N.I. N° 37.690.823, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 24 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra YESICA GOMEZ, D.N.I. N° 37.690.823, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$248.750,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$248.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00) y de PESOS SETENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$74.981;00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, INSTANCIA. Es transcripción dictada providencia del 10/07/24 y 24/05/24, en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ GOMEZ YESICA JOANA S EJECUTIVO**", Expte. N° 4278/24, Juzg. Civ. y Com. N°11. Resistencia (Chaco),31 de julio de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:206.643

E:13/09 V:16/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Juzg. Civ. y Com. N° 12, cito en Güemes N°609, ciudad, dice: Resistencia, 26 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. RAMON ADOLFO PARRA, (DNI N° 20460598), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome

intervención en autos. NOT.- Y dice: Resistencia, 13 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA RAMON ADOLFO, PARRA, (DNI N° 20.460.598), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$127.761,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$38.328,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V)... Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10.-Es transcripción textual de providencias dictadas en auto - caratulados: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/PARRA RAMON ADOLFO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2026. Resistencia (Chaco), 29 de Agosto de 2024.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 206.646

E:13/09 V:16/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, dice: Resistencia, 03 de Mayo de 2024... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MATIAS IVAN ACEVEDO, D.N.I. N° 40.173.579, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Es transcripción textual de la providencia dictada el 03/05/24, en autos: "**AMIEL, MARCELO RAFAEL C/ ACEVEDO MATIAS IVAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N°3192/23. Resistencia (Chaco), 20 de mayo de 2024.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 206.647

E:13/09 V:16/09/2024

>*<

EDICTO: PARMETLER AURA, Juez Titular del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°6, Secretaria Civil, sito en calle French 166 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados "**FERNÁNDEZ MARTA CAROLINA C/ BENÍTEZ OSCAR RUBÉN S/ Divorcio**", Expte. N° 1536/23, hace saber y cita al SR. OSCAR ROBEN BENITEZ, D.N.J. N° 22.164.336, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, Publíquense por TRES (3) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 06 de septiembre de 2024.

Daniela Gisela Ayala

Secretaria

R. N°: 206.677

E:13/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. RICARDO ALCIDES MIANOVICH, Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BULAN, ALDO RENE S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 2785, Año: 2020, publíquense edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación el Sr. Aldo Rene Bulan, D.N.I. N° 18.209.191 comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

R. N°:206.689

E:13/09 V:16/09/2024

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **FERNANDEZ FREDI** (argentino, DNI N° 38.766.867, nacido el 28 de febrero de 1994 en esta ciudad, soltero, empleado público,

con instrucción, hijo de Francisco Narciso Fernández y de Teresa Flores, domiciliado en calle 43 entre 6 y 8 del barrio H. Yrigoyen, de esta ciudad), en los autos caratulados "**FERNANDEZ FREDI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**" EXPTE N° 10567/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 49 de fecha 03/06/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a FREDI FERNANDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito Homicidio con motivo u ocasión de robo (art. 165 del C. Penal), condenándolo a cumplir pena de (20) VEINTE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2024

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 100/24.

- 1) **Sec. N° 122736:** Un Vehículo marca CHEVROLET modelo PRISMA JOY, color BLANCO, motor marca CHEVROLET N° GFK142641 y chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69TOJG417927.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:11/09 V:16/09/2024

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 26279/2019-1.

- 1) **Sec. N° 122735:** Un Vehículo marca BMW modelo 323 i, color azul, motor marca BMW N° 73224318N52B25AE y chasis marca BMW N° WBAVH11099AW99278.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:11/09 V:16/09/2024

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 94/23.

- 1) **Sec. N° 88426:** Un Vehículo marca HONDA modelo CITY, color GRIS, motor marca HONDA N° L15A773930284 y chasis marca HONDA N° 93HGM2530DZ500285.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:11/09 V:16/09/2024

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SERGIO ALCIDES CISNEROS** (argentino, DNI N° 28.843.229, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido el 18/05/1981 en Las Breñas, hijo de Lidia Matilde Canario y Cipriano Cisneros, con domicilio en Lote 49 de Campo Largo, cel. 3640867), en los autos caratulados "**CISNEROS SERGIO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 10506/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 47 del 25/06/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a SERGIO ALCIDES CISNEROS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. C, de la ley 23.737) -Expte. N° 32502/2020-1-, y coautor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 en función con el artículo 45 del C.P.) -Expte. N°31425/2022-1- en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más el mínimo de la multa establecida por el artículo 5, inciso C de la Ley 23.737 que se corresponde a cuarenta y cinco unidades fijas (conforme valor en pesos del formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos); inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F; y debiendo abonar el costo de la pericia llevada a cabo en el Expte. N° 32502/2020-1 por el Gabinete Científico de la Policía Federal registrada bajo Informe N°67/21 que asciende a PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$11.880.-) -08/03/2021-, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:09/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO JULIO CESAR**, alias "Santi", DNI N° 43.535.450, de nacionalidad Argentina, nacido en Tres Isletas, el día: 16/07/2001, de 22 años de edad, de estado civil: soltero, profesión u ocupación changarín, con domicilio en calle Miguel M. Pibernus Mz. 3 Pc 33 Barrio 45 Viviendas de Tres Isletas. Que siempre vivió en el mismo lugar. Que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario incompleto. Que nunca fue procesado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Hijo de Cortéz Yolanda Cristina (V) y de Julio Oscar Romero (V) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II)... III) DECLARAR al Sr. JULIO CESAR ROMERO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR AGRAVADO POR HALLARSE EL DOMICILIO EN INMEDIACIONES DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN -Art. 5 Inc. c) en función con el Art. 11 inc. e) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737 y Art. 45 del C.P. y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE COAUTOR AGRAVADO POR HALLARSE EL DOMICILIO EN INMEDIACIONES DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN -Art. 5 Inc. c) en función con el Art. 11 inc. e) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737 y Art. 45 del C.P., por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA mas la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) en concepto de multa que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.).- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 5 de Septiembre de 2024.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:09/09 V:18/09/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 POR SUBROGACIÓN JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BARBARA LUCIANA CANTEROS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42733728, nacido en PUERTO TIROL, el día: 07/07/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MZ 29 PC 17 BARRIO 49 VIVIENDAS PUERTO TIROL, hija de PABLO RAMON y MARIA ALICIA ESCALANTE, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CANTEROS BARBARA LUCIANA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°18112/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°59 DEL 25/4/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y AVALOS, CARLOS S/ INFRACCION A LA LEY 23737"; Expte. n° 4337/2020-1; "AVALOS, CARLOS; CANTEROS BÁRBARA LUCIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 2932/2021-1 y "CANTEROS, BARBARA LUCIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte n° 29463/2023- 1", Fallo que en su parte

pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Barbara Luciana Canteros, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos en concurso real- (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica). Todo ello por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco, en fechas 06-03-2020, en el domicilio sito en Mz. 29 Pc. 19 del Barrio 49 viviendas de la localidad de Puerto Tirol; en fecha 18-02-2021 en el domicilio sito en Mz. 29 Pc. 19 estimativamente del Barrio 49 Viviendas de la localidad de Puerto Tirol y en fecha 02-09-2023 en el domicilio sito en Mz 29 Pc 17 Barrio 49 Viviendas Puerto Tirol-Chaco, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y AVALOS, CARLOS s/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 4337/2020-1; "AVALOS, CARLOS Y CANTEROS, BARBARA LUCIANA Y S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 2932/2021-1 y "CANTEROS BARBARA LUCIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 29463/2023- 1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 03 de septiembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/09 V:18/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN SEBASTIAN CASTILLO**, (a) TITI, DNI N° 36.509.620, Argentino, de estado civil en unión convivencial Andrea Adriana Ávalos y tiene dos hijos de 11 y de 6 años. Que nació el día 29/12/1991, en la Provincia del Chaco, que tiene 32 años de edad. Que se domicilia en Mz. 7 Pc. 5 (B° Quinta Martínez) de la localidad de Tres Isletas (Chaco), habiendo residido siempre en el mismo lugar. Que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios primario incompleto, hasta 6° grado. Que actualmente es jornalero, changarín. Que no fue procesado con anterioridad. Que no padece enfermedades infecto contagiosas. Que es hijo de José Ramón Castillo (v), de ocupación jornalero y de Elba Lucía Zarza (v), de ocupación ama de casa; ambos domiciliados en calle Alberdi S/N entre calle Chile y Av. 9 de Julio de la localidad de Tres Isletas (Chaco); quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. CRISTIAN SEBASTIAN CASTILLO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de AUTOR (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P. y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en carácter de coautor (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N°23.737 en función del Art. 45 del CP), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, MAS LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) EN CONCEPTO DE MULTA, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.).II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:09/09 V:18/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ANDREA ADRIANA AVALOS**, D.N.I. N° 42.191.672, Argentina, de 29 años, soltera, instruida, ama de casa, con domicilio en el lugar, haber nacido en fecha 13/09/1994 en la localidad de Tres Isletas, ser hija de María Dolores RAMÍREZ (V) y de Arnaldo Andrés AVALOS (V); como autora responsable del delito de: TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.) y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de coautora (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del CP) por la que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLA a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA; quién se encuentra alojada actualmente en la División de Drogas de la ciudad de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: II) DECLARAR a la Sra. ANDREA ADRIANA AVALOS, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.) y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de coautora (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del CP) por la que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLA a la pena DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme

la presente (art. 21 C.P.)- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 4 de septiembre de 2024.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:06/09 V:16/09/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

COPE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**COPE S.R.L. s/ Inscripción De Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada MODALIDAD 24HS**" expediente N° E-3-2024-54381-Ae, ID:33773 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 23/08/2024, entre los Señores: Gonzalo Daniel AGUILAR, Argentino, comerciante, nacido el 14/08/1993, DNI/CUIT N°: 20-37703584-5, con domicilio en López y Planes N° 1957, Resistencia-Chaco; y Nadia Sol PLAJUTIN, Argentina, Lic. en Administración de Empresas, nacida el 03/01/1995, DNI/CUIT N°: 23-38370494-4, con domicilio en López y Planes N° 1957, Resistencia-Chaco, ambos casados entre sí bajo el régimen de comunidad de bienes, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: " COPE S.R.L." y tiene su DOMICILIO LEGAL en Av. Sarmiento N° 1862, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómico: explotación de establecimientos gastronómicos tales como cafeterías, panaderías y pastelerías, incluyendo la elaboración, venta y distribución de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, tanto al por mayor como al por menor. Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y embarcaciones náuticas de todo tipo, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; incluyendo la prestación de servicios de reparación, mantenimiento, acondicionamiento y cualquier otra actividad relacionada con la industria automotriz y náutica. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otra bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas Últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de trescientos mil pesos (\$300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: a) Gonzalo Daniel AGUILAR con ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que representa un aporte de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); y b) Nadia Sol PLAJUTIN con ciento cincuenta (150) Cuotas sociales, que representa un aporte de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de los socios gerentes, Gonzalo Daniel AGUILAR y Nadia Sol PLAJUTIN, por todo el tiempo que dure la sociedad en forma indistinta e individual CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de marzo de cada año. Resistencia - Chaco, a los 10 días de septiembre del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.714

E:16/09/2024

>*<

SINERCLOUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2024-54377-AE caratulado **Sinercloud SAS s/Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas**; se hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 14 de agosto del 2024 los Sres. SOLARI DARDO ALBERTO, mayor de edad, DNI N° 29.989.522, CUIT N° 20-29989522-0, fecha de nacimiento 27/12/1982, soltero, profesión empleado, con domicilio en Arbo y Banco N° 446 de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando Provincia de Chaco, el Sr PEREZ OSCAR ALBERTO, mayor de edad, con DNI N° 32.300.139, CUIT N° 20-32300139-2, Fecha de nacimiento 15/05/1986, soltero, profesión empleado, con domicilio en Ameghino N° 1901, de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando Provincia del Chaco, la Sra. PEREZ FIGUEREDO FATIMA BELEN ITAT, mayor de edad, DNI N° 35.466.983, CUIT N° 37-35466983-3, fecha de nacimiento 05/05/1992, soltera, profesión empleada, con domicilio en Planta Urbana S/N isla de Cerrito Dpto

Bermejo Provincia del Chaco y el Sr. RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, mayor de edad, DNI N° 31.459.839, CUIT N° 20-31459839-4, fecha de nacimiento 12/03/1985, de estado civil casado, profesión empleado, con domicilio en Mz. 95 PC 9 S/N 160 Viviendas B° Barberan de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando Provincia de Chaco han decidido constituir una sociedad que se denominara "SINERCLOUD S.A.S.", y tendrá su SEDE SOCIAL en Arbo y Blanco N° 442 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia de Chaco. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directo o indirectamente con las siguientes actividades: Culturales y educativas: Producción, organización y exportación de espectáculos, eventos, congresos públicos y privados, teatrales, musicales. Dictado de cursos, diplomaturas, educativos, capacitación y formación profesional, tanto en nivel inicial, primario, secundario, terciarios, pregrado de altos estudios de grado, posgrado, maestrías, doctorados y posdoctorados, etc. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos digitales informáticos, electrónicos y eléctricos. Construir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal. A razón de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520) cada una que otorga derecho a 1 voto por acción. Los accionistas constituyentes ha suscripto MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) ordinarias, nominativas, no endosables. El capital social se integra en un veintiséis por ciento (26%) en dinero en efectivo de pesos ciento sesenta y nueve mil (\$169.000) divididos en 350 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520.-) valor nominal de cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han integrado el veintiséis por ciento (26%) del capital social en este acto, comprometiéndose portar el restante en el transcurso, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados a partir desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios suscriben el 100% de capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pérez Oscar Alberto suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$520 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Solari Dardo Alberto, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$520 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Pérez Figueredo Fátima Belén Itati suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$520 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Rodríguez Alejandro Gabriel suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$520 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr SOLARI DARDO ALBERTO, mayor de edad, DNI N° 29.989.522, CUIT N° 20-29989522-0 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. PÉREZ ÓSCAR ALBERTO, mayor de edad, con DNI N° 32.300.139, CUIT N° 20-32300139-2, ambos con duración en sus cargos por 3 años. El Representante Legal será la Sra. PEREZ FIGUEREDO FATIMA BELEN ITATI, DNI N° 35.466.983, CUIT N° 37-35466983-3. Resistencia, 12 de Septiembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.719

E:16/09/2024

>*<

MSL SERVICIOS ASISTENCIALES SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**MSL SERVICIOS ASISTENCIALES SAS**". S/ **Inscripción de la Sociedad**. Expediente Número E3- 2024-48499-AE, "Se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de Julio de 2024 y Acta Volante de fecha 27 de Agosto de 2024. El Sr. DANIEL FERNANDO LOPEZ, mayor de edad, con DNI N° 31.188.419, CUIT N° 20-31188419-1, nacido el 12 de Diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle López y Planes 2157 de la ciudad de Resistencia, Chaco y el Sr. MARCELO RICARDO SCHMIDBERGER, mayor de edad, con DNI N° 23.444.955, CUIT Ng 23-23444955-9, nacido el 25 de Junio de 1974, de estado civil casado, de Profesión Bioquímico, domiciliado en calle Australia 256 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "MSL SERVICIOS ASISTENCIALES SAS", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento SAN FERNANDO, Provincia del CHACO. DURACIÓN- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: 1) Servicios Médicos: la prestación de servicios médicos a través de la instalación de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos, internación ambulatoria, servicios de diagnóstico por imágenes, enfermería, kinesiología, cirugías de baja complejidad; servicios de quirófano, medicina laboral y legal. Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte

en el futuro. Las diferentes actividades descriptas contarán con un director médico responsable. 2) Capacitación: brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y de acuerdo con la normativa que regule su ejercicio vigente como así también la dispuesta en el futuro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), el cual estará compuesto por: a) muebles y útiles por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) y b) efectivo por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). El capital social será dividido en ciento cincuenta acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto ciento cincuenta acciones por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). A la suscripción del presente, el capital se integra de la siguiente manera: a) cada accionista aporta muebles y útiles por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) haciendo un total por este rubro por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) y b) Cada accionista aportara en efectivo la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) haciendo un total por este rubro la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). Los accionistas se comprometen a integrar el capital faltante en efectivo, en un periodo no mayor a los dos años una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Las clases de acciones aquí suscriptas son Nominativas, Ordinarias, No Endosables. SEDE SOCIAL: la sede social queda fijada en Yolanda Elizondo 1208, Local 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA • SOCIEDAD: El cargo de administrador Titular será ocupado por el Sr. MARCELO RICARDO SCHMIDBERGER, mayor de edad, con DNI N° 23.444.955, CUIT N° 23-23444955-9, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado el Sr. DANIEL FERNANDO LOPEZ, mayor de edad, con DNI N° 31.188.419, CUIT N° 20-31188419-1, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 12 de septiembre del 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.721

E:16/09/2024

>*<

GOROMAT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro de comercio en autos: **Goromat S.A.S. / Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas**, Expte. N° E3-2024- 46581-AE, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 1 de mayo de 2024, la Sra. Gorobsov Paula Alejandra, DNI 33.839.896, CUIT 23-33839896-4, domiciliada en calle Brown N° 76 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y el Sr. Sosa Sabino Simón, DNI 17.373.401, CUIT 20-17373401-9, domiciliado en Manzana 2, Parcela 22, B° San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, han decidido constituir una sociedad, que girará bajo la denominación de "Goromat S.A.S." y tendrá su domicilio legal en calle 8 esquina 53 (José Nieto 2725), B° Villa Cáceres de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Asesoramiento, diseño y dirección de obras de arquitectura, refacción, modificación, restauración y construcción de obras públicas y privadas, viviendas, por cuenta propia y de terceros, servicio de asesoramiento de arquitectura, asistencia técnica, labores y cualquier otro servicio relacionado y/o complementario con las operaciones que comprende el objeto social. Entrenar y contratar personal para ello, 2) Compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, representación, depósito, almacenamiento, permuta, artículos de la construcción o actividades similares, como artículos decorativos y sus accesorios, refrigeración, calefacción y sus accesorios, camas, sommers, colchones y todo tipo de productos electrodomésticos para la construcción, artículos de pintura en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar Inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), divididos en MIL (1.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), cada una da derecho a un voto. La Sra. GOROBSOV PAULA ALEJANDRA, suscribe QUINIENTAS (950) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.425.000,00) (95% del capital social), El Sr. SOSA SABINO SIMON, suscribe CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) (5% del capital social). El capital social se integra en un

veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en proporción a la participación de cada socio, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de Administradora Titular de la sociedad estará a cargo de la Sra. Gorobsov Paula Alejandra, DNI 33.839.896, CUIT 23-33839896-4, el cargo de Administrador Suplente y Representante Legal estará a cargo del Sr. ACUÑA MILTON DANILO, con Documento Nacional de Identidad N°34.487.784, CUIL N°20-34487784-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1989, con domicilio real en Brown N°76, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ambos con una duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 del mes de Junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.725

E:16/09/2024

————— >*< —————
**COMISIÓN PERMANENTE DE LA FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN Y
 CENTRO TRADICIONALISTA PARQUE MARTÍN FIERRO**

Corzuela - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 16 inc. 30) del Estatuto Social convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 01 de octubre de 2.024, a las 20:30 hs. en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Fiesta Provincial de la Tradición, cito en Avenida 25 de Mayo N° 800, de Corzuela, Chaco, donde se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Dos asambleístas, para firmar el Acta de la presente Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de resultados y gastos e informe del Revisor de cuentas Titular correspondiente a:
 - a. Ejercicio comprendido entre el 01-01-2021 al 31-12-2022
 - b. Ejercicio comprendido entre el 01-01-2022 al 31-12-2023
3. Designación de tres asociados para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
4. Renovación total de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Radis, Blas Miguel, Presidente Saccani Vezzani, Livio Vice-presidente. Leguizamón, Mabel del Rosario, Secretaria. García, Claudia Lorena, Pro-secretaria Larrea, Pedro Eliseo Javier, Tesorero. Saccani Vezzani, Edith, Pro-tesorera Carrara, Rafael Rubén. Vocal Titular 1°Trossero, Ricardo Antonio, Vocal Titular 2° Juárez, Agustín Lorenzo, Vocal Titular 3°. Saccani Vezzani, Diego Germa N, Vocal Titular 4°. Gerez, Julio Cesar, Vocal Titular 5°. Fernandez, Ricardo Hugo Vocal Titular 6°. Paz, Hugo Alberto, Vocal Titular 7°. Gomez, Mario Orlando, Vocal Titular 8°. Salto, Viviana Beatriz, Vocal Titular 9°. Gardelia, Silvina Neri, Vocal Suplente 1° Saccani Vezzani, Norita Isabel, Vocal Suplente 2°. Gerez, Victor Eduardo, Vocal Suplente 3°. Radis, Nori Andrea, Vocal Suplente 4°
5. Ratificación y/o rectificación de la cuota social.

NOTA: Los socios deberán contar con la cuota societaria regularizada al mes de Octubre del cte. Año. De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos Sociales. La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los socios.-

Blas Miguel Radis

Presidente

R. N°:206.701

E:16/09/2024

————— >*< —————
COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN

Gral. José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial de Gral. José de San Martín, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Septiembre del 2024 a las 20 hs en la sede del Colegio Médico Gremial sito en Hipólito Irigoyen 151 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
2. Consideración y Aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondientes al Ejercicios N° 31 por los períodos comprendidos entre el 01/02/2023 al 31/01/2024.-
3. Determinar una Mesa receptora y escrutadora de votos.-
4. Renovación de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética por finalización de mandato.-

Daniel Omar Lezcano

Secretario

Dr. Cesar E. Rodríguez

Presidente

R. N°:206.702

E:16/09/2024

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL RESISTENCIA", a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 13 de Septiembre de 2024 a las 20:00 hs, en la sede social de Avda. Alberdi N°283, Departamento San Fernando - Resistencia Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicaciones de parte de la presidente por que la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con la Señora Presidente y Secretario, el acta de Asamblea Anual Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
5. Elección de los cargos de la Comisión Directiva que vencen su mandato.

Mario Ramón Gómez
Secretario

María Dolores Cristofani
Presidente

R. N°:206.706

E:16/09/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS PROVINCIALES
CARLOS EDUARDO CACERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las Disposiciones vigentes la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales "Carlos Eduardo Cáceres", de la ciudad de Gral. José de San Martín, por Resolución de la Comisión Directiva y según Acta N°3/15 de fecha 05/09/24, cumple en convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 a las 17 Horas en el domicilio de su sede social sito en Uruguay 1037 de la citada ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01/07/2023 y fenecido el 30/06/ 2024.-
3. Consideración de valor cuota societaria.-,

NOTA. Del Estatuto Social-Artículo N° 31: "El quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después a la hora fijada con el número de socios presentes.-"

Elida Z. Picoilli
Presidente

R. N°:206.707

E:16/09/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 22

Laguna Blanca - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 03 de octubre de 2024 que tendrá lugar en la sede del consorcio, situado en calle Av. Chaco S/N°, a las 19:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio por el fallecimiento de Juan Carlos Plozzer y Tomas Pedro González.
 2. Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario (que no sean de la Comisión Directiva). -
 3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30 del mes de junio del año 2.024, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario. -
 4. Estado de movimiento financiero al 31 de agosto 2024. -
 5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
 6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
 7. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
- a. Elección de seis (6) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/07/24 al 30/06/26) por término de mandato, en los cargos de: Vice Presidente, (BASTIANI, Pedro Eugenio); Tesorero, (CODUTTI, Claudia Beatriz); Vocal Titular 1° (GOUJON, José Oscar); Vocal Titular 2° (PERTILE, Juan Carlos) Vocal Suplente 1° (Vacante por Renuncia); Vocal Suplente 2° (CALABRONI, Facundo Cristóbal).

b. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/07/24 al 30/06/26) por término de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° (CALABRONI, Fabio Alberto) y Revisor de Cuentas Suplente 2° (CODUTTI, Julio Antenor).

8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, para ocupar la Vocalía Titular 32.-

9. Consideración de bajas y altas de asociados. -

10. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -

11. Palabras finales a cargo del Presidente. -

Artículo 28 del Estatuto: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquier sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 k, su reglamentación y el presente estatuto Social vigente. - La misma no será suspendida en caso de lluvia. -

Pedro Maximiliano González

Secretario

María Adela Microficha

Presidente

R. N°:206.708

E:16/09/2024

>*<

AMELCH

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 30 de Octubre de 2024, Hora: 12,30 Hs. Lugar: Remedios de Escalada N° 265 - Planta Baja

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2024.
3. Informe de la Comisión Directiva sobre la gestión realizada durante el ejercicio económico 2023/2024.
4. Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, excluidos estos. Estados Contables a disposición de los asociados con (10) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, Art. 32 del Estatuto Social. Vencimiento para la oficialización de listas: (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, Art. 40 del Estatuto Social.

Miguel Angel Jaurechi

Secretario

Martin Horacio Portela

Presidente

R. N°:206.709

E:16/09/2024

>*<

SIMON STRUGO SAC

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 28 de Septiembre del 2024, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2024
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Tratamiento próxima jubilación del empleado Sr. Medina Armando
5. Propuesta de venta del Paquete Accionario de SIMON STRUGO SAC y su tratamiento
6. Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres años, distribución de cargos y su aceptación
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo

Presidente

R. N°:206.710

E:16/09 V:25/09/2024

>*<

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 18 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en la Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia del Chaco, en conjunto con el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES).
3. Informe del Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2025.
5. Fijación Cuota Aporte año 2025 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas - SIPRES.
6. Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y en conjunto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2024-2025.

NOTA: La asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, con cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Ley N° 4034-M -(Ex 347-C) - Artículo 58). La Documentación detallada en el punto 2; se pondrá a disposición de los matriculados a partir del 01 de octubre del corriente año, en la página web institucional.

Cra. Adriana Inés Moglia

Secretaria

Diego José Romero Villán

Presidente

R. N°:206.713

E:16/09 V:20/09/2024

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N° 105 EL PALMAR
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las 20,00 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 105 El Palmar, ubicado en la Villa Rural el Palmar, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 33, cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
4. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN VICEPRESIDENTE; UN TESORERO; UN VOCAL TITULAR PRIMERO; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO; UN REVISOR TITULAR PRIMERO; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO; todos por terminación de mandato.
6. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO.
7. Proclamación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
8. Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Yolando Ramon Suarez

Secretaria

Pedro Alfredo Zeluk

Presidente

R. N°:206.717

E:16/09/2024

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO SEGUNDO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Octavo Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2024, que se celebrará el día 27 de octubre de 2024, en nuestra Sede Social, sita en Estada 185 de esta localidad, a partir de las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 8 cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
4. Ratificación de los miembros de la de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tal lo establece los Estatutos Sociales (Título Tercero -Artículo 16).

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.

Mario Malecki

Presidente

R. N°:206.727

E:16/09/2024

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL FUTBOL CLUB LA TABLADA NAM QOM
EXTRAVÍO

En la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de setiembre del año 2024, a las 19 hs. Se reúnen en el local de la Institución los miembros de la Comisión Directiva a los efectos de informar a los señores socios, el extravío del Libro de Registro de Asociados N° 1 de la institución, situación que fue expuesta en la Comisaria de esta Localidad Con el objeto de solicitar la habilitación del Libro de Asociados N° 2, la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, nos requirió cumplir con la comunicación a los Asociados y posterior publicación en el Boletín Oficial. No habiendo otro tema que tratar, siendo las 20 hs de la fecha indicada arriba, se da por finalizada la reunión.

Daniel Caceres

Presidente

R. N°:206.728

E:16/09/2024

—————>*<—————
LA ESTELA S.A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Septiembre de 2024, a las 14 horas; vía plataforma Zoom: Meeting ID: 726 4988 1966, Código de Acceso: 3NpYUQ.

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Distribución de las utilidades.
4. Aprobación de los Honorarios de la Directora y Acuerdo de pago de los gastos anteriores.
5. En virtud de las observaciones efectuadas por la IGPJ. y RPC., volver a Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 10/10/2017, Acta N° 52, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO -PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL NI 46, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 2). CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 4). RATIFICACION DE PODER AL SEÑOR EDUARDO BONILLA. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 16/07/2018, Acta N° 53, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMERCIAL N° 47, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION A DIRECTORES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DEL, MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 03/07/2019, Acta N° 54, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION, DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA RETRIBUCION DEL DIRECTORIO DEL AÑO 2018. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DEL MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 01/06/2020, Acta N° 55, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADRO, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2,019. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DETERMINAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS REFERIDA AL PERIODO 2019. 4). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y

Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 23/04/202, Acta N° 56, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL, EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS, ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea General Ordinaria del día 20/06/2023, Acta N° 60, Orden del día: 1) TRATAMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 2). CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 3). DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. 4) APROBACION DE LOS HONORARIOS DE LA DIRECTORA Y ACUERDO DE PAGO, DE, LOS GASTOS. ANTERIORES. 6). Ratificar el Poder oportunamente otorgado al Sr Eduardo Bonilla, así como todo lo actuado en dicho carácter en cada uno de los asuntos comprendidos en las Asambleas plasmadas al Punto 5 del presente Orden del día, quien firmó Memorias tratadas en AGO Acta N° 52 de fecha 10/10/2017, AGQ Acta, N°,53.0 fecha 16/07/2018 y AGO Acta N° 55 de fecha 01/06/2020. .

LA ESTELA S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Resistencia; capital de la provincia del Chaco, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, la Presidente de la Estela S. A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente RESUELVEN: CONVOCARÁ TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 20 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas; vía plataforma Zoom Meeting ID: 726 4988 1966, Código de Acceso: 3NpYUQ.

ORDEN DEL DIA:

- 1). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de fecha 13/05/2022, Acta N° 57, Orden del día: MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO.
- 2). Considerar y Resolver sobre lo oportunamente tratado en Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2022, Acta N° 58, Orden ,del día: 1). ADECUAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO,

Marie Andrea Martin

(Sin Especificar)

R. N°:206.600

E:11/09 V:20/09/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 165/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO: adquisición de fórmulas de nutrición parenteral extemporánea destinada a abastecer por un periodo estimado de noventa (90) días, a los Hospitales de la Provincia: “Dr. Julio C. Perrando”; Pediátrico “Dr. Luis Avelino Castelán”; 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo” y Bicentenario “General Güemes” dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos mil seiscientos un millones nueve mil doscientos setenta y siete (\$ 1.601.009.277).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Septiembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/9/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 16/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 166/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO: adquisición muy urgente, de fórmulas especiales y alimentos referentes a dieta cetogénica, destinados a cubrir por un periodo estimado de seis (6) meses el tratamiento del paciente Martín Gonzalo Zamudio, DNI N° 47.368.284, quien fue diagnosticado con la patología esclerosis tuberosa que asocia epilepsia refractaria, y cursa un tratamiento sin obra social en el Servicio de Nutrición, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento tres millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$ 103.956.557,70).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/9/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 16/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 167/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO: contratación de un (1) servicio de nutrición parenteral domiciliaria, destinada al paciente Lucas Emanuel Suarez, DNI N° 44.651.347, quien cursa un tratamiento sin cobertura social, con residencia en esta ciudad capital, y fue diagnosticado con síndrome de intestino corto, con falla intestinal tipo III, por un período estimado de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos treinta y tres millones setecientos seis mil quinientos sesenta y dos (\$ 433.706.562).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/9/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 16/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 168/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.

OBJETO: adquisición de: dieciséis mil quinientos (16.500) litros de combustible diésel tipo 500 2º grado; tres mil (3.000) litros de combustible diésel tipo infinia 3º grado; ciento veinte (120) litros de nafta tipo infinia o de igual octanaje; nueve (9) baldes de aceite extra vida XV300 15W40 por veinte (20) litros cada uno, nueve (9) bidones de agua desmineralizada por cinco (5) litros cada uno, seis (6) baldes de aceite tipo Hidro19 por veinte (20) litros cada uno, doce (12) líquidos de freno tipo Dot4 por un (1) litro cada uno; nueve (9) aceite azul 32 por diez (10) litros cada uno, seis (6) baldes de aceite para transmisión W90 por veinte (20) litros cada uno y tres (3) baldes de grasa 62EP por dieciocho kilogramos cada una; los cuales estarán destinados a la asistencia de un total de cuatro mil quinientos sesenta y seis (4.566) hogares y dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres (16.643) personas que se encuentran distribuidas en cuarenta y siete (47) parajes rurales y urbanos de la Zona de El Impenetrable Chaqueño.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (\$27.421.800).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Septiembre del 2024 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/9/2024 a las 12:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 16/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:16/09/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
PROVINCIA DEL CHACO
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N°4456/2024:

OBJETO: Adquisición de: cuarenta (40) sillas reforzadas con apoya brazos, con las siguientes características: calidad premium, con estructura de madera maciza seca y estacionada, entarugada, encolada y con cuña en las esquinas, relleno de goma, espuma de alta densidad de primera calidad, para ser destinadas a la residencia geriátrica "San Cayetano" de la localidad de Colonia Baranda, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 02 de Octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.368.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial –ATP– y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia–Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

Ministerio de Desarrollo Humano

s/c

E:16/09 V:25/09/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24 - Expte. N° 400-050924-34756-E

OBJETO: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR - AÑO 2024/2025".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 55S, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 16/09/2024.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$8.600.000,00 (Son Pesos: Ocho millones seiscientos mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$8.600,00 (Son Pesos: Ocho mil seiscientos con 00/100), en autoliquidación de sellos/tasas y comprobante de pago o estampillas de la Administración Tributaria Provincial.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas hasta las 9,00 hs. del día 23/09/2024.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 23/09/2024 a las 9.00 hs.

Cra. Alicia Noemi Geat

Directora de administración

s/c

E:16/09/2024

————— >*< —————
COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION
 LICITACIÓN JUDICIAL POR QUIEBRA. - Art 205 ley 24.522.-

CIUDAD: PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA.-

AUTOS CARATULADOS: COOPERATIVA AGROPECUARIA LA /UNION LTDA. S/QUIEBRA.- EXPTE 3919/03.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- SECRETARIA N° 4.- CALLE 25 DE MAYO N° 338/1er PISO.-

JUEZ: DRA. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK.-

LICITACIÓN JUDICIAL N°: 01/23.-

FECHA APERTURA DE SOBRES: 23/10/2024.-

HORA: 9 hs.-

DOMICILIO: JUZGADO DE LA CIUDAD DE PCIA ROQUE SAENZ PEÑA. CALLE 25 DE MAYO N° 338.-1er PISO.- CIUDAD.-

MEJORA DE OFERTAS: SOLAMENTE LAS TRES PROPUESTAS MA SALTAS.- VENTA DE INMUEBLES DE LA EX FALLIDA CONFORME DETALLE: A.- Identificado como Circ. VI, Sec A. Mznaw28. Pc. 5 , Matricula N° 445,- Departamento INDEPENDENCIA, NAPENAY.- PROVINCIA DEL CHACO.-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 5.592 M2.-

COMPOSICIÓN:

1.- Un galpón de 25 x 20= 500 m2. aproximadamente, con tres portones de chapa corredizo (lado Este de 4 x 6; en su lado O y S del 4 x 3 mts), techo de zinc, de dos aguas/construido con cabritilla de metal, paredes de ladrillos, asentado en mezcla, piso de ladrillos. Su ESTADO REGULAR. -

2)Un edificio totalmente destruido de 20 x 4= 80 m2. paredes de ladrillos, revoque interior y exterior, techo de loza y liso de cemento que oficiaba de balanza de pesaje; con una galería anexa de 20 x 8= 160 m2. aproximadamente, techo de zinc y piso natural,.

3)Una pieza sobre veril Este que oficiaba de archivo de 6 x 6= 36 M2 aproximadamente, con puerta destruida, techo de zinc, paredes y cielo raso de ladrillo

4) Un galpón depósito de 30 x 10= 300 m2. Aproximadamente, techo de zinc, de dos aguas, con cabreada de madera, paredes y piso de ladrillo; con un salón anexo que funcionaba de usina (generador de electricidad) con estructura de metal hoy chatarra, con 2 celdas pequeñas.-

5) Un galpón que consta de cuatro celdas, tres de ellas de 9 x 12= 108 m2. y una de 8 x 9= 72 m2. -Cada una de las celdas tiene un portón de chapa corredizo de 2,50 x 3 mts. aproximadamente. Techo de zinc, de dos aguas, cabreada de madera, piso de cemento alisado.-

6) Un galpón de 12 x 8= 96 m2. aproximadamente, paredes de ladrillos asentado en mezcla, portón corredizo de chapa de 3 x 4 mts.-

7) Un Edificio enclavado de O a E sobre calle pavimentada de 40 x 30= 1.200 M2. de N a S, que se encuentra compuesto por Un salón (ex almacén) de 8 x 14= 11,2 m2. aproximadamente, paredes de ladrillos revocadas, techo de cinc, cielorraso de aglomerado destruido, piso de mosaico, dos Ventanas de 2 x 2,50 mts aproximadamente, de vidrio/con persiana de chapa, una puerta de cuatro hojas con vidrio, de (vidriera de 2 x 3 mts aproximadamente persiana de metal y una puerta de 1 x 3 mts de dos hojas, con persiana de metal. Dos galpones o anexos: Un galpón de 19 x 10= 190 m2. construido sobre el veril norte, con puerta persiana de metal: de 2 x 3 mts aproximadamente, techo de cinc, cabreada de madera piso de cemento alisado. Un galpón: 19x10= 190 m2. También construido sobre el veril norte, idéntica construcción, con una ventana de 2 x 2,50 mts aproximadamente y una puerta de metal de 2 x 3 mts, ambas con persianas de metal.-

8) Un pozo de 1,50 mts de luz por 8 mts de profundidad aproximadamente, con una estructura arriba que funcionaba el tanque de agua.-

9) Un tanque cisterna cuadrado de 6 x 7 mts y de 3 mts de profundidad, con una estructura de material de unos 6 mts de altura, con un tanque de material en la cúspide, de 5.000 lts aproximadamente.-

10) Un salón salare veril este de 5 x 7= 35 M2. aproximadamente, con paredes de ladrillo asentado en mezcla, revocadas, techo de zinc, piso de mosaico, con una puerta persiana de 1x 2 mts, dos ventanas de 0,80 x 1,30 mts aproximadamente y una ventana con persiana de madera de 1,20 x 1,30 aproximadamente.- 7\$

11) Una vivienda constituida por una pieza de 6 x 6, una pieza de 3 x 3, con un 3 alero de 2 x 2 mts aproximadamente, techo de zinc, cielorraso de ladrillo, piso de ladrillo. Totalmente destruido e invadido por malezas.

12) Parte sur del inmueble ex Centro Juvenil de la Cooperativa, que se halla compuesto de una edificación de 25 mts de O a E y de 4 mts de N al S; total edificado 100 m2. cuatro ambientes, un palco para espectáculos públicos, una pista de baile al aire libre de 16 x 26 mts y dos baños letrinas.-

13) El inmueble en sus partes perimetral no construida se encuentra cerrado con alambre tejido de 2 mts de alto aproximadamente, con postes de madera dura cada tres metros, muro y tres portones: dos de 6 x 2 mts(de hierro y un portón paso de hombre de alambre tejido ton marco de hierro.

TOTAL BASE: \$ 137.781667.- SON PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.- O SEA 2/3 PARTES DE LA VALUACION.-

B.- DEUDAS:

SESHEEP CLIENTES N° 95130 SUMINISTRO "COOP. LA UNIÓN LTD. SUC. NAPENAY \$119.802,44.- CLIENTE 95116 Suministro 1- COOPERATIVA "LAUNION" CLUB- NAPENAY. - NO POSEE DEUDAS. - MUNICIPALIDAD DE NAPENAY: IMP. INMOBILIARIO TASAS Y SERVICIOS. \$59.275,00

C: FORMA DE PRESENTACION:

C) PRESENTACION de SOBRE: a) Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres, el que deberá expresar en su exterior únicamente: OFERTA INMUEBLE MATRÍCULA N° 445 NAPENAY en autos: "COOP. AGROP. LA UNION LTDA. C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. 3919/2003-2-C-, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo N.º 338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO; sin dato alguno que identifique al presentante, y en su interior, deberá contener la siguiente información y documentación: D) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido con claridad que no

podrá ser inferior a la base fijada, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado, correo electrónico y en su caso, profesión, edad, estado civil y número de documento. II) Tratándose de Sociedades, deberán adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente. III) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a licitación. IV) Asimismo, deberá acompañarse constancia del depósito de la garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. V) Los sobres presentados (conforme sello fechador del Juzgado que surja del sobre y de la constancia que se entregue en el acto de presentación firmado por el Secretario) con posterioridad a la fecha prevista para presentación de sobres o que no reúnan las condiciones de presentación que se establecen en este proveído, no serán consideradas propuestas admisibles

D) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** 1) Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la base, que se acreditará con un depósito en el Nuevo Banco del Chaco en la cuenta perteneciente a estos autos (Cuenta Judicial N. 84390807 del CBU 3110001211000843908071 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Sáenz Peña). II) Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario, si correspondiere (art. 584 del CPCCCH), e integrará el saldo de precio fo se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Se hace saber a los oferentes que deberán denunciar en el sobre el CBU y Número CUIT/CUIL a los fines de la devolución de depósitos en garantía mediante transferencia bancaria en caso de así corresponder.-

E) **AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORA:** La apertura de sobre ser realizará en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, ubicado en calle 25 de Mayo N.º 338, segundo piso por el Juez, el día 23 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. en presencia de la Sra. Síndica, el Enajenador interviniente en la causa, Comité de Acreedores, acreedores y oferentes que concurren. Cada oferta será firmada por el Secretario para su individualización, librándose acta. Todos los oferentes presentes en el acto tendrán derecho a mejorar sus ofertas dejándose asentada en el acta las mejoras que fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas sean de \$200.000. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, debiéndose depositar en la cuenta judicial del Juzgado abierta para esta causa, el 10% del monto, deducido lo otorgado en garantía, en concepto de seña y en la hipótesis de que quién la hubiere formulado no integrase el saldo de precio en el plazo que se indica en el punto siguiente, se procederá adjudicar nuevamente el inmueble a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos, perdiéndose lo entregado en seña. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión le la documentación inherente a la venta, lo que constará en los edictos a librarse.

E) **PRECIO:** El adquirente debe pagar en el acto el 10% del monto que resulte adjudicada en concepto de seña mediante depósito judicial a la cuenta abierta a nombre del Juzgado y para esta causa. El saldo deberá depositarse al contado dentro de los veinte días (20) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas "supra", entregándose la posesión del inmueble una vez que el precio esté totalmente integrado

G) **TERMINOS:** Los términos fijados serán perentorios e improrrogables, realizándose los actos en las fechas fijadas. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. G) Quedarán notificados de todas las decisiones que tome el juzgado por medios electrónicos (art. 155CPCCCH) en forma automática DRA..MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2.- 09 de septiembre de 2024.-

Alejandro Yagas

Secretario

c/c

E:16/09 V:18/09/2024

—————>*<—————
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP
 PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/2024 - Expediente N° 16023/24 - Resolución de Directorio N° 4337/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de remas de papel: 1500- A4 y 1000- oficio/legal 75 gramos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros – Av. 9 de Julio 347. InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 01/10/24 HORA: 10: 00 –

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$19.700.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin.Costa-

Lic. Nadia Maccio

A/c Dirección de Administración

s/c

E:13/09 V:23/09/2024

—————>*<—————
PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 770/24 - EXPEDIENTE N° 243/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 27 de septiembre de 2024**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 67.000.000,00 (Pesos sesenta y siete millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 771/24 - EXPEDIENTE N° 219/24**OBJETO:** SEGURO PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 25 de septiembre de 2024**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 68.000.000,00 (Pesos sesenta y ocho millones).**Carla Fernández Larre***Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:11/09 V:20/09/2024

————— >*< —————

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)**

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024 - DECRETO N2 1638/24 - EXPEDIENTES N° 37-2024-2888AE**OBJETO:** Compra de 20 sillas de ruedas estándar reforzadas, 70 sillas de ruedas estándar adulto, 20 sillas de ruedas estándar junior, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, mas especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 50.280.000. (PESOS cincuenta millones doscientos ochenta mil con 0/100)-**APERTURA:** El día 23 de septiembre de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de septiembre a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Lic. Ana María Mitoire***Presidente***Cr. Edgardo Coronel***A/C Dcción. de Administración*

s/c

E:11/09 V:20/09/2024

————— >*< —————

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA N° 245/2024 - Expediente N° 2694/2024

Resolución de Directorio N° 4190/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar un servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) de la Ciudad de Resistencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa destinado a los Afiliados de la Obra Social derivados por motivos de salud.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 25/09/2024 HORA: 10: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$1.788.000.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio - A/C Dcción. de Administración

s/c

E:06/09 V:16/09/2024

>*<

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024.

OBJETO: adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita ert San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 39413/2024

Raul M. Tuninetti

Defensor Oficial Juzgado Federal

R. N° 206.319

E:30/08 V: 16/09/2024



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-1187-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 12 de Septiembre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 234 del 29 de agosto de 2024, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1 y la Actuación de SECHEEP N° E 41-2024- 13419-Ae;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 234/24 mencionada en el Visto, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, respecto de los precios que fueran sancionados por la Resolución Secretaría de Energía N°192/24 para dicho periodo;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 17,417 \$/KWh en el pico, 16,805 \$/KWh en el resto y 16,454 \$/KWh en el valle, a 18,288 \$/KWh, 17,645 \$/KWh y 17,277 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 783,888 \$/KW a 823,082 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 5% respecto del vigente, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 27,329 \$/KWh en el pico, 26,368 \$/KWh en el resto y 25,817 \$/KWh en el valle, a 28,695 \$/KWh, 27,686 \$/KWh y 27,108 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 1.229,989\$/KW a 1.291,489 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5% respecto del vigente, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 5% respecto de los vigentes, al pasar de 62,026 \$/KWh en el pico, 59,846 \$/KWh en el resto y 58,596 \$/KWh en el valle, a 65,127 \$/KWh, 62,838 \$/KWh y 61,526 \$/KWh, respectivamente;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 5%, al pasar de 2.791,623 \$/KW a 2.931,205 \$/KW;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y

el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 6%, al pasar de 2,942 \$/KWh-mes a 3,119 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 6%, al pasar de 2,574 \$/KWh-mes a 2,728 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por la Resolución SE N° 234/24, vigentes a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la Resolución SE N° 234/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por la Resolución SE N° 234/24 de la Nación, correspondientes al período 1° de septiembre de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de septiembre, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento que rigen desde septiembre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 234 de fecha 29 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Through en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 234/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de septiembre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Apruébense el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, los nuevos precios del Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal establecidos en la Resolución N° 234/24 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 28/02/24. Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 1	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	105,6047 113,5676 138,3411 150,7279
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 2	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 350 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628 89,0496 150,7279
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 kw) Nivel 3	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	57,6308 65,5937 90,3672 138,3411 150,7279
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	133,4749
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	71,7966
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	85,5010
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	37,6820
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	105,6047 113,5676
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Excedente	\$/kWh \$/kWh	57,6308 65,5937
0116	RESIDENCIAL Tarifa Irregular Social	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	12,1652 20,1281 44,9016 57,2884
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kWh Siguientes 50 kWh	\$/kWh \$/kWh	21,9632 25,9447
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 30 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628	
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh	43,9264 51,8893 76,6628	
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$700 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos dos con cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Aseramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex.Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SE-CHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYS/SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pago.		
10,74% Ley Provincial 3052/65				
21,00% IVA	* 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/1/15/1			
27,00% IVA Parámetro de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 e N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tarifa del 10,74% Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (PEI). Resolución N° 5305/09		A los pequesos se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 200wh/mes, lo que exceda se facturara al precio excedente de dicha tarifa. Res.7896/09		
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2. Decretos 1246/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7896/08				
Ex combatientes y movilizados, descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh.	\$/kWh	129,8057
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	133,1955
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	132,3080
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	133,9659
		Des 1000 kWh	\$/kWh	133,9659
04	AUTOR - ENT.SF LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	138,6529
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	AUTOR - ENT.SF LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	143,4714
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	138,6529
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	77,6397
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	112,9395
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	117,7580
		Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Todo el consumo	\$/kWh	137,0773
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Todo el consumo	\$/kWh	74,4314
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kWh	\$/kWh	137,0773
R0114	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Excedente 350 kWh	\$/kWh	137,0773
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 kWh	\$/kWh	88,3508
R0114	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Excedente 250 kWh	\$/kWh	137,0773
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Sobrel electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Sobrel electro-dependiente	Todo el consumo	\$/kWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	137,0773

GRAVAMENES	
10.74% Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia a facturadas más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21.00%-IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/05-502/3/1194	
27.00%- IVA Pararesto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieron el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes) bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10.74 % Ley 7992.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2623) Resolución N° 5305/69	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500wh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 6216/09 y Res. 9455/13	

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.646,1200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,1750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,5861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	79,1022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.887,1200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	85,7750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,1861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	81,7022
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.601,5600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	30,1997
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	29,4727
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	29,0560
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.823,0600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,1750
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,5861
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	79,1022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.165,8000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	80,0886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	77,5685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76,1239
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.406,8000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	82,6886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,1685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,7239
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.116,4400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	28,5186
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27,8109
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	27,4052
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.582,9000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	80,0886
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	77,5685
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76,1239
GRÁVAMENES				
10,74% Ley y Provincial 3052/65				
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0116-0441-0451-0461 0442-0453-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/1/19/1	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes, y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHESP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chipa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.			
27,00% IVA Para resto de los Usuarios				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 1993.				

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 1	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.358,4200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	27,8184
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27,1210
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	26,7212
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos excedentes de 350 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos hasta 250 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.803,9900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	39,1103
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38,0160
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	37,3889
GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300	
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos excedentes de 250 kWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.370,7400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	78,6390
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	76,1555
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	74,7320

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estaria constituido por un monto fijo de \$700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos y cuatro y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asemtamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex.Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SE O-IEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M5/SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- * 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Pararesto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.	

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.Y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Purta	\$/KW	3.395,9900
		Cargo Potencia Fuera de Purta	\$/KW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,6289
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,3291
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,1572
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Purta	\$/KW	2.841,9900
		Cargo Potencia Fuera de Purta	\$/KW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,7554
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,5242
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,3917

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial 3052/65	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 24,1 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Aseramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SEOHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0196-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/67-502/3-4/07-5021/05-5023/1154	
27,00% IVA Parareso de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7960.	

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	68.9548
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	23.5677
0111-0114 0112-0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	34.6523
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	68.9656
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	68.9520
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	23.5666
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	34.6511
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	68.9520
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	70.9740
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	68.6850
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	67.3730

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24. Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23671) (hasta 10 kw)	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Siguietes 100 kw/h Siguietes 150 kw/h Excedente 300 kw/h	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 119,8230 127,7859 152,5594 164,9462
	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/k-Wh	2.277,3100 130,9079
	RESIDENCIAL Especial	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/k-Wh	2.277,3100 41,2366
	RESIDENCIAL Consortio	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Excedente	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 119,8230 127,7859
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Duota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Siguietes 100 kw/h Siguietes 150 kw/h Excedente 300 kw/h	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 119,8230 127,7859 152,5594 164,9462
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A- Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Siguietes 50 kw/h	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 59,9115 63,8930
	B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 160 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Siguietes 100 kw/h Siguietes 30 kw/h	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 119,8230 127,7859 152,5594
	C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kw/h Siguietes 100 kw/h Siguietes 100 kw/h	\$-mes \$/k-Wh \$/k-Wh \$/k-Wh	2.277,3100 119,8230 127,7859 152,5594
GRAVAMENES 10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0114-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5020/115H-5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5020/115H 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/JP N° 1150/16, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANEEP y la Tarifa de Peaje.		
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieran el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes); bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes); bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Estudiantes Deportivos y Rápidos, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2023). Resolución N° 5305/99		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res 7986/08		
Bonificación residencia estudiantil N° 1 y 1P2 s/Decretos 1245/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. -Res 7985/05				
Ex combatientes y mutilados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW/Particulares y Oficinas	Cargo Fijo Primeros 250 kWh Excedente de 250 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh	4.554.6100 143.1032 146.4930
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 143.1032
2B	INDUSTRIALES <50kW/Particulares y Oficinas	Cargo Fijo Primeros 1000 kWh Stes. 1000 kWh Excedente de 2000 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	4.554.6100 147.8942 147.8942 152.5667
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 152.3669
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 157.1854
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 152.3669
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 145.5259
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART. <50 kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 124.3182
04	SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554.6100 129.1367
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	150.1065
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	3.528.4100 150.1065
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/kWh	150.1065

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/95	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas, predios de paredes de chapa o carton, según Resolución M.I.O.P. N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SECHEEP y la tarifa de Pesca.
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5020/1154	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subtrada Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 994/23 o N° 201/24, y además cumplen con el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2023). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7995/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1245/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa -Res 7995/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. (Res. 8216/09 y Res. 9455/12)	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	7.178,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,9461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	88,0835
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	7.410,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	93,5461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	90,6835
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$-W	3.589,4650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,9461
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	88,0835
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	6.702,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	87,6536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	84,8670
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	6.043,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	90,2536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	87,4670
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	3.351,1050
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	87,6536
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	84,8670
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Mediatensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$-W	5.880,6700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$-W	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$-Wh	86,0141
		Cargo Energía Resto	\$-Wh	83,3479
GRAVAMENES 10,74%-Ley Provincial 3052/95 21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0641-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5010-3-4-07-5020-3-4-07-5021/05-5029/119H 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios		El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 701 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con vivienda precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIOySP N° 1150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7995.				

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsido Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.585,0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13,5290
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13,1975
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.995,5000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10,4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10,1938
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10,0472

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas, pre-cana de paredes de chapa o carton, según Resolución MIOySP N° 1150/16, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANEAP y la Tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5010-3-4/07-5020-3-4/07-5021/05-5020/1194	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993	

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Estelena
Carrizo de Ramirez
Date: 2024.09.16 10:28:05 AM